

ORDENA PAGO DE EXPROPIACION A INMOBILIARIA ARMAS  
RANCAGUA SpA POR CONCEPTO DE COMPRAVENTA A  
FAVOR DE MARIA PINO CARIS

RANCAGUA, 24 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3473

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta Nº 7663 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
2. Resolución Exenta Nº 8761 (V. y U.) de fecha 28 de noviembre de 2013 que llama a postulación especial al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
3. Resolución Exenta Nº 3687 de fecha 20 de agosto de 2014 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L. G .B. O'Higgins que nomina 447 subsidios habitacionales del programa Recuperación de Condominios Sociales para familias del conjunto habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la Comuna de Rancagua, Región del L. G .B. O'Higgins, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
4. Resolución Exenta Nº 4701 de fecha 5 de noviembre de 2014 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins que dispone expropiación correspondiente a propietarios del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, entre los cuales se encuentra la beneficiaria.
5. Resolución Exenta Nº 1935 de fecha 26 de julio de 2018 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins que ratifica aporte de expropiación a **MARIA DEL ROSARIO PINO CARIS**, beneficiaria del Programa de Condominios Sociales.
6. Resolución Exenta Nº 2459 de fecha 31 de julio de 2017 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins que Asigna y Ratifica 170 subsidios a Proyecto D.S. 116 "Nueva Esperanza III", código Nº 11 5700, Comuna de Rancagua.
7. Resolución Exenta Nº 2716 de fecha 28 de agosto de 2017 del Servicio de Vivienda y Urbanización de O'Higgins, que ratifica 7 subsidios de beneficiarios del Programa Regeneración de Condominios Sociales incorporados en Proyecto D.S. 116 "Nueva Esperanza III", Código Nº 11 5700, Comuna de Rancagua.
8. Resolución Exenta Nº 3126 de fecha 20 de diciembre de 2018 del Servicio de Vivienda y Urbanización de O'Higgins, que modifica Resolución Exenta Nº 2716 de fecha 28 de agosto de 2017 del Servicio de Vivienda y Urbanización de O'Higgins, que ratifica 7 subsidios de beneficiarios del Programa Regeneración de Condominios Sociales incorporados en Proyecto D.S. 116 "Nueva Esperanza III", Código Nº 11 5700, Comuna de Rancagua.
9. El D.L. Nº 1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
10. Resolución Exenta Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
11. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Gestión voluntaria de pago por consignación por causa de expropiación seguida ante el Segundo Juzgado Civil de Rancagua **Rol V [REDACTED] 2014**, en la que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del L.G.B. O'Higgins consignó la suma de [REDACTED]

- b) Escritura de compraventa de fecha 13 de noviembre de 2017, ante Ximena Carmona Torres, Abogado, Notario Público Suplente de la 3ª Notaría de Rancagua y agregada bajo Repertorio Nº 9286 - 2017, en virtud de la cual **INMOBILIARIA ARMAS RANCAGUA SpA** debidamente representada por David Felipe Hirsch Vainstein y don Rodrigo Andrés Vargas Muñoz, vende, cede y transfiere en dominio pleno a doña **MARIA DEL ROSARIO PINO CARIS** cédula nacional de identidad número [REDACTED] la propiedad ubicada en departamento Nº [REDACTED] del [REDACTED] Piso, del Edificio [REDACTED] del Condominio [REDACTED] Comuna de [REDACTED] inscrita a favor de esta última a Fojas 1523v Número 2598 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2018.-
- c) Escritura de Rectificación y Complementación de contrato de Compraventa de fecha 21 de enero de 2022, ante Ernesto Montoya Peredo, Abogado, Notario Público Titular de la 3ª Notaría de Rancagua, Repertorio Nº 387- 2022.-
- d) Escritura de Complementación de contrato de Compraventa de fecha 7 de julio de 2022, ante Ernesto Montoya Peredo, Abogado, Notario Público Titular de la 3ª Notaría de Rancagua, Repertorio Nº 3371- 2022.-
- e) Memorándum Nº 298 de fecha 20 de octubre de 2015, de Coordinadora Programa Regeneración Condominios Sociales a Encargado Unidad de Contabilidad y Presupuesto, que da cuenta del ingreso del cheque por la cantidad de [REDACTED] - a la cuenta extra presupuestaria de este Servicio.
- f) Boletín de ingreso Nº 010641 de fecha 21 de octubre de 2015 de Departamento Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto que da cuenta del ingreso de los cheques mediante Memorándum Nº 298 de fecha 20 de octubre de 2015, donde se encuentra el de la beneficiaria doña **MARIA DEL ROSARIO PINO CARIS** cédula nacional de identidad número [REDACTED]

### RESOLUCIÓN:

1. **PÁGUESE** a **INMOBILIARIA ARMAS RANCAGUA SpA** Rol Único Tributario **Nº 76.151.386-9** la cantidad de [REDACTED] por concepto de expropiación en su calidad de vendedor, según Escritura de Complementación de compraventa citada en considerando d) de la presente resolución.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta extrapresupuestaria del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS**

MGO/FTT/DJS

#### DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION DE REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 24-06-2022 11:27:50



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley Nº 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 3473 Timbre: 7HFLBHLFKECHLY En:  
<http://vdoc.minvu.cl>